Contrato No.	Aceptación de Oferta – Contrato de Suministro No. 169 de 2025	Suscrito el:	22 de mayo del 2025
Contratista	ONNIX PRODUCCIONES S.A.S.		
Objeto:	CSC-206-Contratar en el marco del proyecto de inversión No. 8030 para el cumplimiento de la meta No. 4. "Implementar el 100% de la estrategia de la atención al pensionado del FONCEP", el suministro de refrigerios para los eventos programados y relacionados con las actividades del Plan de Acción de la Política de Atención al Pensionado del FONCEP.		

En virtud de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ**, en su calidad de Subdirector Financiero y Administrativo del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP, con NIT 860.041.163-8** establecimiento público del Distrito Capital con domicilio en esta ciudad, entidad en la que se transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en virtud del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución DG – 000058 del 5 de septiembre de 2025 y acta de posesión del 09 de septiembre de 2025, delegado mediante el artículo segundo y facultado mediante el numeral 5 del artículo tercero, ambos de la Resolución No. DG 000069 del 31 de octubre de 2025, "Por la cual se delegan funciones en materia de ordenación del gasto y pago, prestaciones económicas, talento humano, contratación, jurídica, comunicaciones y administrativa y se dictan otras disposiciones para la gestión del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP"*,* **ANDREA MAYERLI RIOS LAGOS,** Asesora de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, en su calidad de Supervisora del contrato y **ONNIX PRODUCCIONES S.A.S.**, con NIT. 901.071.739-6, representada legalmente por la señora **LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.018.488.439 de Bogotá D.C**, suscriben la presente acta de liquidación.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Fecha de Inicio	**27 de mayo 2025**	Fecha de Terminación	**30 de noviembre 2025**
Plazo Inicial	**Hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de	Valor Inicial del Contrato	**Hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($18.791.252)** a monto agotable.

	perfeccionamiento y ejecución.		

DATOS DE ADICIONES		
Número de modificatorio	**Fecha de adición**	**Valor**
No. 1	N/A	N/A
Valor Total Ejecutado		**$**

DATOS DE PRÓRROGAS				
Número de modificatorio	**Fecha**	**Fecha de prórroga**		**Tiempo**
		Desde	**Hasta**	
No. 1	N/A	N/A	N/A	N/A
Plazo Total Ejecutado				

DATOS DE SUSPENSIONES				
Fecha Suspensión	**Desde**	**Hasta**	**Tiempo Suspensión**	**Nueva Fecha de terminación**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DATOS OTRAS MODIFICACIONES (Cesión de contrato, aclaratorios, cambio de supervisor etc.)		
Número	**Fecha Modificación**	**Observaciones**
No. 1	N/A	N/A

GARANTÍAS DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona la garantía única y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la póliza inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencias y valores teniendo en cuenta el último certificado de modificación de garantía aprobado.

Garantía Única No. 21-44-101470552 expedida el 26 de mayo del 2025			**Expedida por**: SEGUROS DEL ESTADO SA		
Amparo: Cumplimiento			**Amparo**: Calidad del servicio		
Valor	**Vigencia**		**Valor**	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**		**Inicio**	**Vencimiento**
$1,879,125.20	**23/05/2025**	**30/05/2026**	$1,879,125.20	**23/05/2025**	**30/11/2026**
Amparo:			**Amparo**:		
Valor	**Vigencia**		**Valor**	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**		**Inicio**	**Vencimiento**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (opcional) No.____ EXPEDIDA POR: (nombre - Compañía de Seguros)	
Valor	**Vigencia**

	Inicio	Vencimiento
N/A	N/A	N/A

GARANTÍAS DE LA CESIÓN (Cuando aplique)					
A continuación, se relaciona la garantía única y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la póliza inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.					
Garantía Única No. N/A			***Expedida por**:* N/A		
Amparo: N/A			**Amparo**: N/A		
Valor	**Vigencia**		**Valor Inicio**	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**		**Inicio**	**Inicio**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

GARANTÍAS DE ADICIÓNES Y PRÓRROGA**S**					
Garantía Única No. N/A			***Expedida por**:* N/A		
Amparo: N/A			**Amparo:** N/A		
Valor	**Vigencia**		**Valor**	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**		**Inicio**	**Vencimiento**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Amparo: N/A			**Amparo**: N/A		
Valor	**Vigencia**		**Valor**	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**		**Inicio**	**Vencimiento**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO			
CDP Nº 259 del 24 de abril del 2025	**$ 18.805.363**	CRP Nº 309 del 23 de mayo 2025	**$ 18.791.252**

FORMA DE PAGO				
No Pago	**Orden de Pago N°**	**Fecha de diligenciamiento**	**Valor pagado neto**	**Saldo**
1	1112	25/07/2025	$2,017,812	$16,773,440
2	1298	25/08/2025	$1,014,808	$15,758,632
3	1499	22/09/2025	$5,487,038	$10,271,594

4	1716	23/10/2025	$3,186,022	$7,085,572
5	1906	21/11/2025	$3,540,024	$3,545,548
6	2128	17/12/2025	$3,540,024	$5,524

Valor total del contrato	**$ 18.791.252**
Valor total pagado	**$ 18.785.728**
Valor total ejecutado	**$ 18.785.728**
Valor a pagar con la presente acta	**$ 0**
Saldo a liberar	**$ 5.524**

CONSTANCIAS Y DECLARACIONES

1. Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, por motivos que le sean imputables al contratista.

2. Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios.

Que el objeto contratado fue realizado por el Contratista y recibido por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor (o interventor) con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final que forma parte integral de este documento.

3. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.

Que, igualmente de acuerdo con la firma de la presente acta de liquidación hecho que además consta en la certificación que forma parte integral de este documento, expedida por el supervisor (ó interventor) del contrato. EL CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

4. Declaración de Paz y Salvo

Las partes concurren de manera voluntaria y de común acuerdo liquidar la Aceptación de Oferta -Contrato Suministro **No. 169 de 2025,** el cual fue suscrito por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($18.791.252) M/CTE,** y con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Durante la ejecución del contrato, **ONNIX PRODUCCIONES S.A.S.** en su condición de contratista

previa solicitud realizada por FONCEP, ejecutó el servicio de suministro de refrigerios a favor de la Entidad Estatal, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($18.785.728) M/CTE.**

Como consecuencia de lo anterior, existe un saldo a favor de FONCEP por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($5.524) MCTE,** razón por la cual, se deja constancia en la presente Acta de Liquidación de la liberación de dicho valor, correspondiente al **Certificado de Registro No. 309 del 23 de mayo de 2025.**

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Me permito señalar que la presente acta se subscribe teniendo en cuenta la documentación que conforma el expediente contractual, en donde se evidencia el recibo a satisfacción de los bienes y servicios por parte de la supervisora, que para la época de ejecución del contrato fungió como Asesora de la Dirección.

Se anexan los siguientes documentos que forman parte integral de la presente acta de liquidación:

No.	DESCRIPCION (documentos soporte)	No. DE FOLIOS
1	Resolución SFA – DG 000058 de 05 de septiembre de 2025, mediante la cual se hace el nombramiento **a Manuel Fernando Isaza González** como subdirector Financiero y Administrativo de FONCEP y Acta de Posesión de fecha 09 de septiembre del 2025.	4
2	Cédula de Ciudadanía de **Manuel Fernando Isaza González**, subdirector Financiera y Administrativa FONCEP.	1
3	Certificado de existencia y representación legal de **ONNIX PRODUCCIONES S.A.S.**	8
6	Cédula de ciudadanía de la señora Leidy Catherine López Ávila representante legal de **ONNIX PRODUCCIONES S.A.S.**	1
7	Antecedentes Policía Nacional de Leidy Catherine López Ávila	1
8	Antecedentes Fiscales de Leidy Catherine López Ávila	1
9	Antecedentes Disciplinarios de Leidy Catherine López Ávila	1
10	Antecedentes Personería de Bogotá Leidy Catherine López Ávila	1
11	Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Leidy Catherine López Ávila	1
12	Antecedentes Fiscales de ONNIX **PRODUCCIONES SAS**	1
13	Antecedentes Disciplinarios de ONNIX **PRODUCCIONES SAS**	1
14	Sábana de pagos	1

En constancia, se firma la presente acta de liquidación de la Aceptación de Oferta – Contrato de Suministro Nº 169 de 2025 a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

Contratista;

Onnix Producciones
Audio Logística RTL
NIT 901071739-6

*Firma*_____

Leidy Catherine López Ávila
Representante Legal
ONNIX PRODUCCIONES SAS

Supervisor (o Interventor);

*Firma*_____

Andrea Mayerli Ríos Lagos
Asesora Comunicaciones y Servicio al Ciudadano FONCEP

Ordenador del Gasto

Firma_____

Manuel Fernando Isaza González
Subdirector Financiero y Administrativo de FONCEP
Salvedades al Acta

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Angie Paola Hernández Moreno	Contratista	Comunicaciones y Servicio al Ciudadano
Revisó	Andrea Mayerli Ríos Lagos	Asesora	Comunicaciones y Servicio al Ciudadano
Revisó	Joner Augusto Morad Romero	Contratista	Subdirección jurídica
Revisó	Sandra Milena Rojas Fuentes	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa
Aprobó	Ana María Cortés Tamayo	Subdirectora Jurídica	Subdirección Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000058 de 05 de septiembre de 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, el literal k) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, y;

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", dispone:

> *"**ARTÍCULO 23. CLASES DE NOMBRAMIENTOS**. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.*
>
> *Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (…)".* (Subrayado fuera del texto original)

Que el articulo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> *"**ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo.** Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:*
>
> 1. *Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.*
> 2. *No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.*
> 3. *No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.*
> 4. *No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.*
> 5. *Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.*
> 6. *Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.*
> 7. *Ser nombrado y tomar posesión."*

Que mediante la Resolución No. DG - 000050 del 20 de agosto de 2025, se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del 09 de septiembre de 2025, como consecuencia de la renuncia debidamente aceptada a la

servidora pública **JACKELINE DE LEÓN WILLIS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 45.499.003

Que, el Área de Talento Humano de la Entidad, adelantó el proceso de verificación de requisitos mínimos del aspirante **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264, acorde con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019. Como resultado de esta evaluación, se determinó que el aspirante cumple con todos los requisitos académicos, experiencia laboral y competencias requeridas para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que, así mismo, el Área de Talento Humano verificó que el profesional **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264, cumple con los requisitos para el nombramiento y ejercicio del empleo establecidos en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 782 de 2020 y el artículo 7 del Decreto Distrital No. 189 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital No. 159 de 2021, la hoja de vida del aspirante **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264, se publicó en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, durante cinco (5) días hábiles, desde el 26 de agosto hasta el 02 de septiembre de 2025, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al señor **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con efectividad a partir de la fecha de posesión en el empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264, a través del Área de Talento Humano, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

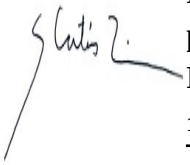
RESOLUCIÓN No. DG - 000058 de 05 de septiembre de 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 05 de septiembre de 2025



Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON
Fecha: 2025-09-05 15:57
1e6f283668d37a2cbe0c0c745a7b440b54ba5b1718b951f49a82c009d2734226

SERGIO CORTES RINCON
Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	
Revisó	JACKELINE DE LEON WILLIS	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	

ACTA DE POSESIÓN

En Bogotá Distrito Capital, **a los nueve (9) días de septiembre de 2025**, compareció al Despacho de la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, el señor **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264, con el objeto de tomar posesión del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, para el cual fue nombrado mediante Resolución Nº. DG – 000058 del 5 de septiembre de 2025, **a partir de los nueve (9) días del mes de septiembre de 2025.**

Que prestó juramento ordenado por el artículo 122º de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Se presentaron los siguientes documentos:

a) Cédula de ciudadanía
b) Consulta de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y RNMC.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de ley se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

Se firma por quienes en ella intervinieron.

El posesionado,

C.C. 1.014.179.264

Quien Posesiona,

Director General

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.014.179.264



Apellidos
ISAZA GONZALEZ

Nombres
MANUEL FERNANDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.65

Sexo
M

Fecha de nacimiento
06 ABR 1986

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
30 AGO 2004, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
22 MAR 2034

Scanned with CamScanner

.CO

040954279

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL040954279815001<<<<<<<<<<<
8604068M3403222COL1014179264<6
ISAZA<GONZALEZ<<MANUEL<FERNAND

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de diciembre de 2025 Hora: 01:09:45
Recibo No. AB25868412
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258684126FBB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ONNIX PRODUCCIONES SAS
Nit: 901071739 6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02804879
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2017
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de febrero de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 59 No. 160 36
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@onnixproducciones.com
Teléfono comercial 1:	3113661526
Teléfono comercial 2:	3219305484
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 59 No. 160 36
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@onnixproducciones.com
Teléfono para notificación 1:	3113661526
Teléfono para notificación 2:	3219305484
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de diciembre de 2025 Hora: 01:09:45
Recibo No. AB25868412
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258684126FBB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de abril de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2017, con el No. 02206549 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ONNIX PRODUCCIONES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad ONNIX PRODUCCIONES S.A.S podrá realizar cualquier actividad económica lícita de orden comercial o civil, tanto en Colombia como en el extranjero; empero, la sociedad desarrollará preferentemente las siguientes actividades: el objeto social principal de la sociedad. A. Actividades de planeación, producción y ejecución de todo tipo de eventos A1. Plasmar la producción logística de todo tipo de eventos masivos y no masivos con o sin aglomeraciones de público a nivel nacional e internacional. A2. Ejecutar la tramitación y gestión de permisos ante entidades del orden nacional, departamental, municipal, y/o distrital para eventos públicos y privados. A3. Gestión, organización, producción y posproducción de todo tipo de eventos (recreativos, culturales, deportivos, educativos, corporativos, activaciones de marca, lanzamiento de productos, fiestas, eventos masivos, conciertos didácticos y demás actividades relacionadas con el medio del entretenimiento, el fortalecimiento de la cultura y la promoción. A4. Organización y comercialización de eventos y elementos deportivos. A5. Constituir brigadas contra incendios, como también elaborara planes de emergencia y contingencia. A6. Brindar el servicio de asesorias para las producciones de todo tipo de eventos masivos y no masivos como también con o sin aglomeraciones de público a nivel a nacional e internacional. A7. Prestar el servicio de suministro de recursos humanos. A8. Formalizar todo tipo de actividades culturales como, contratación de actores y artistas obras teatrales y conciertos; como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de diciembre de 2025 Hora: 01:09:45
Recibo No. AB25868412
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258684126FBB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

también para eventos especiales, y de otras actividades de esparcimiento. A9. Realizar actividades y servicios de producción de teatro, grupos musicales y otras actividades artisticas. A10. Suministrar el servicio para autores, compositores, escultores, artistas de espectáculos y otros artistas a titulo individual, como también el servicio auxiliar para actividades de espectáculos. A11.Realizar el manejo de la escenografia y la iluminación para los diferentes tipos de eventos. B. Actividades estrategias promocionales B1. Ejecutar la producción de las estrategias promocionales. B2. Realizar la activación de marcas de los productos que requieran los diferentes clientes y realizar sus respectivos lanzamientos. C. Servicio de transportes D. Contratar o suministrar todo tipo de transporte terrestre, férreo, maritimo, aéreo tanto a nivel nacional o internacional, tanto de pasajeros como de carga. E. Actividades inmobiliarias el realizar actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. F. Alquiler varios F1. Alquiler de maquinaria y equipos de oficina incluyendo computadores. F2. Alquiler de muebles, como también material escenográfico. F3. Suministrar a cualquier título, equipos, bienes muebles e inmuebles que faciliten la actividad de las comunicaciones y la recreación; igualmente suministrar recursos humanos y técnicos a terceros; como también prestar asesorías en materia de servicios. G. Actividades publicidad y mercadeo. G1. Realizar cualquier otra actividad complementaria a las anteriores e igualmente comercializar suministrar y organizar todo tipo de actividades relacionadas con alimentos y bebidas, cafeteria, refrigerios, suministro de alimentos en general. H. Capacidad para garantizar obligaciones de los accionistas y de terceros H1. La sociedad está en capacidad de garantizar obligaciones de los accionistas H2. Por ello la sociedad podrá servir de fiadora, avalista, codeudora, tanto de los accionistas como a terceros. H3. Las entidades prestadoras u otorgadoras del crédito podrán ser del sector público como privado H4. Las entidades prestadoras u otorgadoras del crédito deberán estar vigiladas por la superintendencia financiera como también la superintendencia de sociedades. H5. Uso de software de registro, Alquiler de plataforma acreditada para almacenamiento y control de base de datos en control de acceso por QR o código de barras, uso de streaming. H6. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; igualmente celebrar todo tipo de contratos civiles, mercantiles con personas naturales y juridicas sean estas de derecho privado o de derecho público convenientes para el logro de los fines sociales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de diciembre de 2025 Hora: 01:09:45
Recibo No. AB25868412
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258684126FBB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto en el territorio nacional como también en el extranjero; podrá ejercer en el territorio nacional comercio interior e importar toda clase de bienes y servicios al igual que exportarlos, y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier titulo, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera, otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Así mismo, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita y Organización y comercialización de eventos y elementos deportivos,

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $163.500.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $163.500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $163.500.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $163.500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $163.500.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $163.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá

reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales la Representación Legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designará a los Representantes Legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 24 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2021 con el No. 02712798 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Leidy Catherine Lopez Avila	C.C. No. 1018488439

Por Documento Privado del 10 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2017 con el No. 02206549 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Leidy Catherine Lopez Avila	C.C. No. 1018488439

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de diciembre de 2025 Hora: 01:09:45
Recibo No. AB25868412
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258684126FBB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 06 del 11 de junio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02716463 del 18 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 08 del 22 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02916162 del 29 de diciembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 10 del 4 de julio de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03273133 del 4 de julio de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230
Actividad secundaria Código CIIU: 5629
Otras actividades Código CIIU: 9319, 5621

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de diciembre de 2025 Hora: 01:09:45
Recibo No. AB25868412
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258684126FBB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ONNIX PRODUCCIONES S. A. S.
Matrícula No.:	03380084
Fecha de matrícula:	22 de mayo de 2021
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 59 160 36
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 877.909.735

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de diciembre de 2025 Hora: 01:09:45
Recibo No. AB25868412
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258684126FBB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 31 de diciembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de julio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.488.439**

LOPEZ AVILA

APELLIDOS

LEIDY CATHERINE

NOMBRES

Leidy C Lopez A.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-SEP-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00629873-F-1018488439-20141003 **0040**378107A 1 42224236

Scanned by TapScanner

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 206 - FONCEP
UNIDAD EJECUTORA: 01 - GESTIÓN CORPORATIVA
VIGENCIA: 2025

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 309 **NRO DISPONIBILIDAD:** 259 **VALOR REGISTRO:** 18,791,252.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	1112	25/07/25	25/07/25	ONNIX PRODUCCIONES S A S	169	VIGENTE	2,017,812.00	
ORDENES DE PAGO	1298	25/08/25	25/08/25	ONNIX PRODUCCIONES S A S	169	VIGENTE	1,014,808.00	
ORDENES DE PAGO	2128	17/12/25	17/12/25	ONNIX PRODUCCIONES S A S	169	VIGENTE	3,540,024.00	
ORDENES DE PAGO	1716	23/10/25	23/10/25	ONNIX PRODUCCIONES S A S	169	VIGENTE	3,186,022.00	
ORDENES DE PAGO	1906	21/11/25	21/11/25	ONNIX PRODUCCIONES S A S	169	VIGENTE	3,540,024.00	
ORDENES DE PAGO	1499	22/09/25	22/09/25	ONNIX PRODUCCIONES S A S	169	VIGENTE	5,487,038.00	
				Gran Total:	**********		18,785,728.00	5,524.00

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:48:13 PM horas del 26/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1018488439**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ AVILA LEIDY CATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de diciembre de 2025, a las 17:51:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010717396
Código de Verificación	9010717396251226175147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de diciembre de 2025, a las 17:48:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018488439
Código de Verificación	1018488439251226174849

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286978065

PIB
17:49:15

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018488439:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286978285

PIB
17:52:11

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ONNIX PRODUCCIONES SAS identificado(a) con NIT número 9010717396:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2025 05:51:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018488439** y Nombre: **LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131026871** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1018488439** de BOGOTA D.C.

(MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

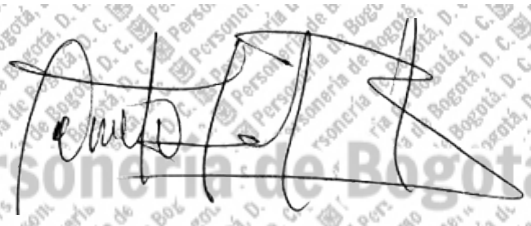
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica